

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CIUDAD	Bogotá D.C.		
CONTRATO No.	3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)		
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".		
CONTRATISTA	CONSORCIO MHJAO		
	NIT:	NIT. 900.556.924-1	
	Representante Legal	MILTON RICARDO HERRERA POSADA	
	C.C.	10.281.092	
		INTEGRANTES	
	%		NIT / CC
50%	MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	900.556.924-1	
50%	JAIME ALBERTO OSORIO GIL	15.906.738	
INTERVENTOR	Representante Legal	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	
	C. C.	No. 87.104.987	
SUPERVISOR DESIGNADO	JORGE ENRIQUE ZULUAGA VILLEGAS		
	C.C.	10.281.579	

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. No. **79.841.604**, en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** que en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "Contratante" por una parte; **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES** identificado con C.C. 87.104.987 en representación propia, en adelante el "INTERVENTOR" y **JORGE ENRIQUE ZULUAGA VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.281.579, en su calidad de "SUPERVISOR", se reunieron con el objeto de suscribir el **ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)**, en adelante el "CONTRATO", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación anticipada del "Contrato", y soporte del informe final de la supervisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiocho (28) de noviembre de 2022, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de CINCO (5) MESES, que se contabilizará a partir del acta u orden de inicio del CONTRATO, cuyo detalle es el siguiente:

Descripción	Plazo de Ejecución	Plazo Total
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	DOS (2) MESES	CINCO (5)
Etapa II: Ejecución de las Obras de la construcción y/o adecuación y/o ampliación.	TRES (3) MESES	MESES

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO GLOBAL	02/01/2023	Suscripción acta de inicio global del "Contrato".
ACTA DE INICIO ETAPA I	02/01/2023	Suscripción acta de inicio ETAPA I del "Contrato".
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	01/03/2022	Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, por el término de UN (01) MES: Desde el 01/03/2023 al 01/04/2023.

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	28/03/2023	Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, por el término de UN (01) MES: Desde el 01/04/2023 al 02/05/2023.
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25/04/2023	Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, por el término de UN (01) MES: Desde el 01/05/2023 al 01/06/2023
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO	13/06/2023	Suscripción del acta de terminación anticipada del "Contrato".
CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA	08/09/2023	Suscripción Constancia de no comparecencia del contratista para la firma del acta de terminación anticipada del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	No. 42-45-101054586	No. Póliza	No. 42-40-101041788
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	06/012/2022	Fecha Expedición	06/12/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	3	No. Anexo	3
Fecha Expedición	17/05/2023	Fecha Expedición	17/05/2023
Fecha Aprobación	25/05/2023	Fecha Aprobación	25/05/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$80.167.425	Del 02/01/2023 al 02/23/2024
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$26.722.475	Del 02/01/2023 al 02/09/2026
Estabilidad y Calidad de la Obra – Etapa 2**	\$73.919.925	NOTA ACLARATORIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$53.444.950	Del 02/01/2023 al 02/09/2023
Calidad del Servicio – Etapa 1*	\$6.247.500	NOTA ACLARATORIA

* Calidad del Servicio: Vigente por tres (3) años iniciara vigencia con el acta de etapa 1 del contrato.

** Estabilidad y Calidad de la Obra: Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de la obra del contrato.

Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA del "Contrato".

III. INCUPLIMENTOS Y APREMIOS

Según registro en prisa del Supervisor de fecha 12 de octubre de 2023, no hubo ningún proceso de incumplimiento, ni de reclamación en este Contrato, ni saldo pendiente por este concepto.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDEICOMISO BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** según registro en la herramienta PRISA del 25/10/2023 y de Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER el 24/10/2023, a partir del contenido del “cuadro de relación de control de pagos” elaborado por el contratista (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$267.224.750	VALOR CONTRATADO ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$20.825.000	VALOR CONTRATADO EJECUCIÓN	\$246.399.750
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$267.224.750	TOTAL EJECUTADO	\$0	TOTAL EJECUTADO	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$0	TOTAL PAGADO	\$0	TOTAL PAGADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	\$267.224.750	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGADO	0%	% PAGADO	0%

Nota: De conformidad con lo establecido en el acta de terminación anticipada del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022), se establece que, “no se suscribió el acta de recibo a satisfacción y aprobación de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales de la Etapa 1, junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas para el proyecto, razón por la cual no se procede a pago al Contrato de Obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)”.

V. TRAZABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CIERRE ADMINISTRATIVO

A continuación, se relacionan las diversas gestiones que se han adelantado por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, tendientes a la liquidación bilateral del presente contrato:

- El 25 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la Jefatura de Contratación Derivada, remitió a la supervisión el acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022): “*para firma contratistas.*”.
- El 31 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la Jefatura de Contratación Derivada, reitera a la supervisión: “*la solicitud de suscripción del acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) por parte de los contratistas, toda vez que se requiere el cierre del expediente contractual.*”.
- El 7 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la Jefatura de Contratación Derivada, nuevamente reitera a la supervisión: “*la solicitud de suscripción del acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022), efectuadas el 25 y 31 de octubre del presente por parte del contratista de interventoría, toda vez que se requiere el cierre del expediente contractual con corte a noviembre del año en curso.*”.

La supervisión mediante correo electrónico, requiere a la interventoría manifestando: “*Nuevamente me solicitan la firma del acta de liquidación, les quiero recordar que desde hace 15 días se ha solicitado la firma de la misma sin que hasta la fecha tenga respuesta de esta interventoría, adicionalmente les quiero recordar que me he comunicado vía telefónica en reiteradas ocasiones y la respuesta que me dan es que en el transcurso del día me responden , requerimos de su ayuda de carácter urgente.*”

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría mediante correo electrónico manifestó: *“De la revisión del acta enviada, nos permitimos manifestar que, la interventoría no ha dado firma a la misma, teniendo en cuenta que es del conocimiento de todas las partes que el Contratista de Obra se negó a la firma del acta de terminación anticipada y consideramos que no se tiene en cuenta esa trazabilidad en el documento, sabemos que el formato así lo consigna pero no consideramos prudente en el inicio del acta hacer mención a que las partes se reunieron para liquidar el contrato, esto bajo la premisa de que el contratista en múltiples oportunidades ha mencionado oficialmente que no está de acuerdo con el procedimiento de terminación. Adicionalmente de los correos enviados con el acta de liquidación se puede evidenciar que la misma no fue copiada al contratista por lo cual no ha tenido oportunidad para pronunciarse al respecto.”.*

El profesional técnico de la Jefatura de contratación Derivada, mediante correo electrónico remite a la profesional jurídica del área la respuesta de la interventoría solicitando: *“Me ayudas con las observaciones del contratista de interventoría, en el correo que antecede, con el fin de continuar el trámite de la liquidación con acta de no comparecencia.”*, y esta a su vez a través de correo electrónico manifiesta: *“Hoy al mediodía nos reunimos con la abogada de la interventoría. Ella solicitó incluir una consideración dentro de la trazabilidad que hace el supervisor, en donde se indique que el acta de terminación se suscribió con constancia de comparecencia del contratista de obra. Se acordó que Jorge hablaría contigo para hacer esa inclusión y remitir cuánto antes a la interventoría. De esta forma, la interventoría firma el acta.”.*

La Jefatura de Contratación Derivada mediante correo electrónico, remite a la supervisión el acta de liquidación manifestando: *“En atención al correo que antecede y a nuestra conversación por Teams, allego acta de liquidación del contrato de obra 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022), con el fin de que se realice el ajuste solicitado por el contratista de interventoría, vale la pena mencionar que esta será nuevamente revisada por el profesional jurídico de liquidaciones y la Fiduciaria toda vez que el acta ya fue aprobada por las partes y cualquier modificación debe ser avalada por mismo.”.*

- El 8 de noviembre de 2023, la Jefatura de Contratación Derivada mediante correo electrónico remitió a la Fiduciaria el acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) expresando: *“Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de interventoría mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre del año en curso, frente a la suscripción de acta de liquidación de contrato de obra 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2021): “De la revisión del acta enviada, nos permitimos manifestar que, la interventoría no ha dado firma a la misma, teniendo en cuenta que es del conocimiento de todas las partes que el Contratista de Obra se negó a la firma del acta de terminación anticipada y consideramos que no se tiene en cuenta esa trazabilidad en el documento, sabemos que el formato así lo consigna pero no consideramos prudente en el inicio del acta hacer mención a que las partes se reunieron para liquidar el contrato, esto bajo la premisa de que el contratista en múltiples oportunidades ha mencionado oficialmente que no está de acuerdo con el procedimiento de terminación.”.*

Adicionalmente de los correos enviados con el acta de liquidación se puede evidenciar que la misma no fue copiada al contratista por lo cual no ha tenido oportunidad para pronunciarse al respecto.”. Por lo anterior, la parte jurídica de la Jefatura de Contratación de Derivada atendió dicha observación y ajusto el acta, motivo por el cual se remite esta para continuar el trámite respectivo por parte de la fiduciaria, toda vez que se requiere el cierre del expediente contractual, vale la pena mencionar que en los correos que anteceden esta la trazabilidad realizada por el supervisor y nuestra jefatura frente a la suscripción del acta, por lo que respetuosa mente sugerimos dar un término perentorio para su firma no mayor a 5 días, por último vale la pena mencionar que este soporte será cargado en la herramienta prisa INC 2023-002797 como soporte de la liquidación del asunto.”.

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El 9 de noviembre de 2023, la Fiduciaria mediante correo electrónico envió el Acta de Liquidación del contrato No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) al contratista CONSORCIO MHJAO expresando: *“Nos permitimos remitir el Acta de Liquidación del Contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2021), para firma del Representante del CONSORCIO MHJAO. En caso de no recibir el documento firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente correo, se procederá conforme al procedimiento establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA del Contrato de Obra.”*
- El 17 de noviembre de 2023, la Fiduciaria mediante correo electrónico allego respuesta del contratista manifestando: *“Nos permitimos remitir la comunicación recibida del CONSORCIO MHJAO con ocasión al envío del acta de liquidación del Contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022), el pasado 09 de noviembre, para firma”*.

La Jefatura de Contratación Derivada mediante correo electrónico, solicita a la supervisión: *“dar respuesta al pronunciamiento del contratista remitido por la fiduciaria en el correo que antecede, toda vez que se requiere el cierre contractual del expediente.”*

- El 22 de noviembre de 2023, la Jefatura de Contratación Derivada mediante correo electrónico, solicita a la supervisión: *“información acerca de la gestión realizada en cuanto al pronunciamiento del contratista de obra CONSORCIO MHJAO, frente al acta de liquidación del contrato No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022), toda vez que se requiere el cierre del expediente contractual dentro de los tiempos establecidos.”*
- El 25 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura mediante oficio con radicado No. 2202352011148, da respuesta al CONSORCIO MNJAO manifestado: *“La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER recibió la comunicación del asunto, dirigida a BBVA Asset Management S.A. sociedad fiduciaria vocera y administradora del patrimonio autónomo, mediante la cual el Consorcio MHJAO se pronuncia frente al acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022).*

Al respecto, en primer lugar, se resalta que todos los aspectos señalados por el Consorcio en la referida comunicación han sido contestados previamente, por lo que se reiteran cada una de estas respuestas, las cuales se encuentran contenidas en las comunicaciones con radicados No. 2202352005859 del 16 de junio de 2023; 2202352006400 del 5 de Julio de 2023; 2202352008581 del 08 de septiembre de 2023, y 2202352009663 del 10 de octubre de 2023, que se adjuntan a la presente respuesta.

En segundo lugar, frente a su solicitud de quiénes son los integrantes del Comité que ha participado en las decisiones, se aclara que, por tratarse de una terminación anticipada por el acaecimiento de una condición resolutoria, es de conocimiento únicamente del Comité Técnico. Por último, se reitera que el acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) fue suscrita por la Interventoría, y se remite nuevamente al Consorcio par su trámite de revisión y firma, aclarando que, en caso de no tenerse respuesta, se procederá con la expedición de la constancia de No Comparecencia y la suscripción del acta de liquidación por parte de la Fiduciaria”.

Por lo anterior y como quiera que el contratista CONSORCIO MHJAO, no concurrió para realizar la liquidación del contrato No. Contrato de obra 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) de forma bilateral, se procede a la presente acta y realizar el cierre correspondiente. Así mismo, se deja expresa constancia que al momento de emitirse la presente acta, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta de liquidación bilateral, y ante el desacuerdo

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

respecto al contenido de la misma, se declaró FALLIDA la convocatoria para su firma realizada al Contratista y AGOTADO el trámite de liquidación bilateral.

En consecuencia, se procederá de conformidad con el trámite previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de obra 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) esta acta tiene en cuenta los enunciados anteriormente indicados y en virtud de estos, se:

DECIDE

CLÁUSULA PRIMERA: REALIZAR el CIERRE ADMINISTRATIVO del “Contrato”, dejando constancia que mediante la presente acta se entiende cerrado financiera y contablemente el contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022), con el balance financiero aquí detallado, dado que procede el cierre contractual mediante la aplicación de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO del citado contrato, toda vez que no fue suscrita el acta de liquidación por parte del Contratista CONSORCIO MHJAO por no llegarse a un acuerdo sobre su contenido.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FINDETER CENTROS SACÚDETE motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMO NOVENA INDEMNIDAD del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$267.224.750), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor en su informe final de fecha 23 de septiembre del 2023 declara que: *“(…) en línea con lo manifestado por la interventoría en su comunicación MC-0123-004 de fecha 19 de enero de 2023, “al efectuarse el reconocimiento de estos causales que no permiten la continuación de Etapa I y por ende del contrato de obra e interventoría”, y teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte del ICBF, en donde se solicita adelantar las gestiones para la terminación del contrato de obra e interventoría, se debe continuar con la terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada por acaecimiento de condiciones resolutorias y entrar en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, tal como lo establece el numeral 35.1 de la referida Cláusula. Y, en consecuencia, se configuró una de las causales de terminación anticipada consagradas en la Cláusula Vigésimo Cuarta del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022), definida como “la terminación anticipada o la imposibilidad de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría”, por lo que se debe continuar con la terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrar en liquidación, como lo establece el inciso segundo de la referida cláusula. (…)”*.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio global, Inicio Etapa I, Terminación Etapa I, terminación anticipada del “Contrato”.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.

ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Anexo No. 4 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 5 Delegación de supervisión.
Anexo No. 6 Oficio S/N de fecha 19 de enero del 2023, solicitud liquidación por parte del contratista de obra.
Anexo No. 7 Oficio No. MC-0123-004 solicitud liquidación por parte del contratista de obra, de fecha 19 de enero del 2023.
Anexo No. 8 Informe final de la supervisión delegada.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2023.

EL INTERVENTOR



MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES
C.C. 87.104.987

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. - SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS
SACÚDETE

POR FINDETER



JORGE ENRIQUE ZULUAGA VILLEGAS
Profesional Gerencia de Infraestructura

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER - Jorge Enrique Zuluaga Villegas.
Profesional Jefatura de Contratación Derivada - Mireya Artunduaga Bachiller.
Abogado Jefatura de Contratación Derivada - Sebastián Arroyave Toro.
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez Rusique.

